

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

SAMUEL ORSINI CANDELARIA
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0053

ASUNTO: ORDEN

ORDEN

El 11 de febrero de 2025, el Querellante presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía"), una querella contra LUMA Energy LLC y LUMA Servco, LLC ("LUMA"), la cual dio inicio al caso de epígrafe. En la misma fecha, el Negociado de Energía emitió Citación mediante la cual ordenó a LUMA presentar las alegaciones responsivas a la querella en el término de veinte (20) días a partir de la notificación.

El 28 de marzo de 2025, LUMA presentó *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*. En dicho escrito, LUMA solicitó la desestimación de la Querella bajo el fundamento de que la reclamación del Querellante fue atendida. En específico, alegó que el 12 de marzo de 2025, personal de LUMA acudió a la propiedad, y verificó la situación de voltaje reportada y tomó lectura de voltaje obteniendo 126v fase a tierra. Alegó que, dado que el voltaje es consistente, recomendó al Querellante contratar un perito electricista para que revise la propiedad toda vez que el problema de voltaje parece deberse a una situación interna en el predio.

Así las cosas, **se ORDENA al Querellante expresar por escrito, dentro del término de diez (10) días, su postura en torno a la solicitud de desestimación presentada por LUMA.**

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

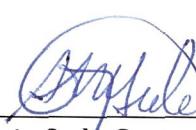
Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Ángela D. Ufret Rosado, el 2 de abril de 2025. Certifico, además, que hoy, 2 de abril de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0053 y he enviado copia de esta a: oautoparts@yahoo.com y Alana.Vizcarrondo@lumapr.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcda. Alana Vizcarrondo-Santana
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Samuel Orsini Candelaria
PO Box 1471
Rincón, PR 00677

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de abril de 2025.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria